

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 2.037/2016

El Pleno de este Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica y creación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Benamejí. Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b de la Ley 7/85, de 2 de abril, regu-

ladora de las Bases de Régimen Local, se somete dicho expediente a información pública por plazo de treinta días mediante sendos anuncios a insertar en el tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado en la Vicesecretaría-Intervención de este Ayuntamiento y se presenten las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin producirse alegaciones, se entenderá definitivamente aprobada, de conformidad a lo establecido en el artículo 49.c de la precitada ley.

Benamejí a 1 de junio de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.